

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE EXP032/2017/19: Suministro e instalación de equipos microinformáticos para la renovación de puestos de usuario y para la docencia de la Universidad de Cádiz.

Lote 1. 100 clientes ligeros (con ratón y teclado) para aulas

Lote 2. 40 minitorres linux (con ratón y teclado) para aulas

Lote 3. 55 ordenadores windows (con ratón y teclado) para usuarios

Lote 4. 40 ordenadores windows alta gama (con ratón y teclado) para usuarios

Lote 5. 15 portátiles para usuarios

Lote 6. 140 pantallas 23,6"

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 7 de noviembre de 2017 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 3 de noviembre de 2017, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Lote 3. 55 ordenadores windows (con ratón y teclado) para usuarios

1ª empresa.- HERBECON SYSTEMS, S. L

2ª empresa.- TEKNOSERVICE, S. L

3ª empresa.- DOMINION INSTALACIONES Y MONTAJES, S.A.U

4ª empresa.- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.
L.U

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el lote 3 del expediente de referencia a la empresa HERBECON SYSTEMS, S. L, NIF B92200591, por un importe de 24.738,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 29.932,98 € (veintinueve mil novecientos treinta y dos euros con noventa y ocho céntimos).

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 29 NOV 2017

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)
EL GERENTE




Fdo. Alberto Tejero Navarro